



Corte Suprema de Justicia de la Nación

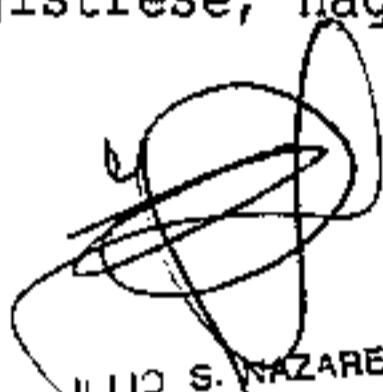
Buenos Aires, 4 de *junio* de 1999.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del día de la fecha y por el término de 6 (seis) meses, a la escribiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 109, señora María Pía Lanne; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION